

Proposición modificatoria

Adiciónese el párrafo quinto al artículo 17, del proyecto de ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez", el cual quedará así:


Parágrafo 5: Serán beneficiarios de la renta básica solidaria las personas pertenecientes a las comunidades campesinas que se encuentren en el Registro Administrativo de Campesinado, el cual será creado por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con acompañamiento técnico del DANE. La edad para acceder al beneficio y los métodos de inclusión se reglamentará por el Gobierno Nacional en concertación con esas comunidades. Asimismo, el Gobierno Nacional establecerá estrategias pedagógicas y de divulgación diseñadas para la población campesina con el fin de que se registren en la encuesta y accedan a este beneficio.

JUSTIFICACIÓN

Por un lado, la Constitución Política de Colombia en su artículo 46 establece que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.". Posteriormente, la Corte Constitucional a través de la sentencia T-252/2017 insistió que la institucionalidad debe procurar "(...) maximizar la calidad de vida de estas personas, incluyéndolas en el tejido social y otorgándoles un trato preferencial en todos los frentes. Conforme a lo expuesto, el ordenamiento jurídico interno e internacional se han venido adaptando para dar mayor participación a los miembros de este grupo especial y crear medidas de discriminación positiva en su beneficio".

Por otro lado, en la anterior legislatura se aprobó el Acto Legislativo 01 de 2023 por medio del cual se reconoció al campesinado como sujeto de especial protección constitucional. En este reconocimiento se estableció la protección, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de esta colectividad en el país, razón por la cual se evidencia la responsabilidad del Estado para garantizar la protección social integral para la vejez de los adultos mayores campesinos, no solo por ser sujetos de especial protección por ser adultos mayores sino por ser campesinos.

Por último, este acto legislativo reconoce el relacionamiento del campesinado con la tierra, esta relación basada en la producción de alimentos en garantía con la soberanía alimentaria. Así las cosas, el campesinado trabaja por la alimentación suya y de la comunidad, pero este trabajo no retribuye significativamente al sujeto, solamente le permite sostenerse. Además, el campesinado es un actor importante que contribuye al país cuidando y garantizando el agua, el aire, servicios ecosistémicos,


16-04-2024



pero no se le reconoce su labor. Por este motivo, se hace necesaria esta proposición en la reforma pensional.

Presentado por:

ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Polo Democrático - Pacto Histórico